

## ACUERDO NÚMERO 007 DE 2016 (01 de Agosto)

*“Por el cual se adiciona al Reglamento de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA- la política para la permanencia y graduación de los estudiantes”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**  
en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, en atención a las políticas trazadas por la Asamblea de Fundadores y

### CONSIDERANDO

Que, mediante Acta Constitutiva del 25 de agosto de 2010, se fundó la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA –UNINAVARRA-

Qué mediante el Acuerdo 004 del 09 de octubre de 2010, el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA.

Qué el mencionado reglamento se expidió con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la ley 30 de 1.992, demás normas que reglamentan la materia y la normatividad institucional de UNINAVARRA,

Qué no obstante a ello, el Consejo Superior en sesión de la fecha, consideró que se hace necesario hacer explícitas las políticas institucionales orientadas a disminuir la deserción de los estudiantes, a través de planes y estrategias de permanencia y graduación de los mismos en UNINAVARRA, por lo que deberá adicionarse a dicho reglamento,

En mérito de lo expuesto;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - Adiciónese al Acuerdo 004 del 9 de octubre de 2010 - Reglamento de Bienestar Universitario - expedido por el Consejo Superior, el Numeral 14, en el cual se establecerá la Política para la permanencia y graduación de los estudiantes, el cual quedará así:

## 14. POLÍTICAS PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Permanencia y graduación de los estudiantes en la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, es entendida como la continuidad del estudiante en el proyecto de formación o programa académico en el cual se encuentra matriculado y su culminación hasta lograr su graduación.

En este orden y para su logro, se desarrollarán programas de orientación y permanencia universitaria, orientados al acompañamiento académico, acompañamiento psicosocial y programas de fortalecimiento y de apoyo económico.

### ➤ PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y PERMANENCIA UNIVERSITARIA

Se pretende mediante este programa crear ambientes adecuados y oportunos para los estudiantes con el propósito de guiarlos y apoyarlos en el proceso académico que han iniciado, identificando inconvenientes y dificultades que se presentan en su vida académica, psicosocial y afectiva. Reconociendo las condiciones o factores que pueden estar afectándoles. Así mismo se busca promover y fortalecer el sentido de pertenencia y cohesión de la comunidad estudiantil con el fin de aumentar el bienestar en la Institución.

Para ello, deberán establecerse estrategias que vinculen a docentes y administrativos (colaboradores), articulando las diferentes acciones en beneficio de los (de las) estudiantes, garantizando a estos contar con el apoyo permanente dentro de la Fundación Universitaria Navarra.

**Políticas de acompañamiento académico:** Con fundamento en las diferencias del nivel formativo de la población estudiantil que accede a los programas de formación académica en UNINAVARRA, en los ritmos de aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes y de la incidencia de estos factores en la permanencia estudiantil en condiciones de calidad; la institución diseñará e implementará estrategias de nivelación, soporte y acompañamiento académico que garantice el rendimiento académico de los estudiantes y que eviten su deserción.

**Políticas de acompañamiento psicosocial.** Para UNINAVARRA el término Psicosocial hace referencia a lo procesos mentales de los estudiantes en los entornos sociales que los condicionan o los motivan; a la manera como éstos se relacionan y

actúan; y la manera como reflejan sus emociones. Es decir, se encarga de estudiar las conductas de nuestros estudiantes y como estas inciden en su rendimiento académico y convivencia social.

### ➤ FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE APOYO ECONOMICO

Se refiere a la manera que **UNINAVARRA**, fortalecerá los programas de estímulo económico a los estudiantes, y facilitación de créditos educativos propios e incidirá en la medida de sus posibilidades en los que ofrecen entidades financieras vinculadas en miras de facilitar el acceso a estos por parte de los estudiantes.

### ESTÍMULOS ECONÓMICOS.

En concordancia con el Artículo 136 y siguientes del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil – Se cuenta con los siguientes:

- **Becas de excelencia.** Se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio del periodo académico inmediatamente anterior en UNINAVARRA, que no haya repetido o esté repitiendo cursos; que el promedio no sea inferior a cuatro punto cinco (4.5), que no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya cancelado cursos en el periodo académico respectivo.
- **Becas de honor.** Las becas de honor se otorgarán en cada programa de pregrado a los dos (2) estudiantes que hayan alcanzado los mayores promedios del periodo académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo, que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0), que no hayan sido sancionados disciplinariamente y que no hayan cancelado cursos en el periodo académico respectivo.
- **Estímulos.** Consiste en la rebaja de hasta el veinte por ciento (20%) de los derechos de matrícula para el estudiante de pregrado que, en forma permanente, haga parte de los diferentes grupos representativos institucionales en las diferentes manifestaciones artísticas, equipos deportivos, grupos de apoyo en bienestar y otros similares.
- **Monitorias.** Pueden ser designados para el desempeño de monitorias académicas estudiantes sobresalientes no beneficiarios de las citadas becas, seleccionados por el Consejo de Facultad y designados por Resolución Rectoral, quienes gozarán de una exención del treinta por ciento (30%) del

valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo.

Asimismo, se cuenta con las siguientes estrategias que buscan fortalecer la formación profesional:

- **Becas con instituciones externas.** La Institución gestionará con fundaciones o empresas el patrocinio de estudiantes que, por sus probadas condiciones sociales, ameriten el apoyo económico en cuanto al pago de sus derechos de matrícula.
- **Labores institucionales.** Brindar espacios en los cuales los estudiantes puedan apoyar labores administrativas en jornada inversa a la de sus estudios, hace parte de una estrategia Institucional para apoyar a los estudiantes que cumplan con los requisitos que se determinan para las diferentes labores de apoyo en los distintos procesos sean misionales o de apoyo.

### CONVENIOS FINANCIEROS

- **Convenios financieros.** Se establecerán alianzas con el sector financiero para que promuevan las facilidades de obtención de créditos para adelantar sufragar los gastos correspondientes al pago de los derechos de matrícula.

**ARTÍCULO 2°.** Los demás artículos del Acuerdo 004 de 2010 quedarán incólumes.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, al Primer (01) día del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidente - Consejo Superior

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTÍZ**  
Secretaria - Consejo Superior